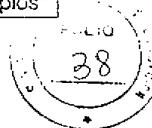




"1998 - Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2415

BUENOS AIRES, 30 NOV. 1998

VISTO el expediente N° 1.067/95 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, por el cual la citada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE ENSEÑANZA PRIMARIA, a otorgar a quienes cumplimenten los requisitos exigidos a tal fin y hayan ingresado a la carrera hasta el año 1996, según lo aprobado por la Resolución del C.S. N° 079/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina

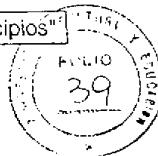
chu
mf

W
MF *san.*
C

2415



"1998 – Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2415

que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que no existen objeciones que formular para que el reconocimiento oficial y la validez nacional del título en cuestión se otorguen exclusivamente para los ingresantes hasta el año 1996.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -L.O. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE ENSEÑANZA PRIMARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, a quienes cumplimenten los requisitos establecidos a tal fin y que hayan

*fmw
M
W
C
San.*

2415



"1998 - Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

ingresado en la carrera hasta el año 1996, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Los efectos del reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo anterior, alcanzarán a quienes cumplimenten los requisitos establecidos a tal fin y hayan ingresado a la carrera hasta el año 1996.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Sus
W
F*

*WS
Suz*

RESOLUCIÓN N° 2415

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

n° 2415



"1988 - Año de los Municipios"



RESOLUCIÓN N° 2415

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR DE ENSEÑANZA PRIMARIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.

JML
M
W
MS
ML

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza aprendizaje, para la enseñanza en el nivel primario.

24152415

RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAPAMPA
TITULO: PROFESOR DE ENSEÑANZA PRIMARIA**

PLAN DE ESTUDIOS

| COD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVIDAD |
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|----------------|
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|----------------|

I.- AREA FILOSOFICA

| | | | | | |
|----|-----------------------------|---|---|----|---|
| 01 | Introducción a la Filosofía | C | 4 | 64 | - |
|----|-----------------------------|---|---|----|---|

II.- AREA METODOLOGICA

| | | | | | |
|----|--|---|----|-----|----------------|
| 02 | Técnicas de Estudio | C | 3 | 48 | - |
| 03 | Aprendizaje | C | 4 | 64 | - |
| 04 | Didáctica General | C | 5 | 80 | - |
| 05 | Didáctica de la Matemática | C | 4 | 64 | 02-05-06 |
| 06 | Didáctica de las Ciencias Biológicas | C | 4 | 64 | 02-05-06 |
| 07 | Didáctica de la Lengua | C | 4 | 64 | 02-05-06 |
| 08 | Didáctica de las Ciencias Sociales | C | 4 | 64 | 05-06-07 |
| 09 | Didáctica de las Ciencias Físico-Químicas | C | 4 | 64 | 05-06-07 |
| 10 | Didáctica de la Música y de la Educación Física | C | 4 | 64 | 05-06-07 |
| 11 | Las Artes Plásticas y el Uso y Elaboración de Medios Audiovisuales | C | 6 | 96 | 05-06 |
| 12 | Residencia Pedagógica | C | 15 | 240 | 09-10-11 12 |

*anexo
21
WW
MS
AC*

.2415



RESOLUCIÓN N° 2415

"1998-Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

| COD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVIDAD |
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|----------------|
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|----------------|

III.- AREA PSICOLOGICA

| | | | | | |
|----|------------------------------|---|---|----|-------|
| 13 | Introducción a la Psicología | C | 5 | 80 | - |
| 14 | Psicología Evolutiva | C | 5 | 80 | 02-04 |
| 15 | Psicología Pedagógica | C | 4 | 64 | 07 |

IV.- AREA EDUCACIONAL

| | | | | | |
|----|---|---|---|----|-------|
| 16 | Pedagogía | C | 4 | 64 | - |
| 17 | Política Educacional y Organización Escolar Argentina | C | 5 | 80 | 01-03 |
| 18 | Introducción a la Investigación Educativa | C | 5 | 80 | 04-08 |

dnu
W
VW
WY

CARGA HORARIA TOTAL: 1.424 horas